

RESOLUCIÓN № #3 9 2

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA** 

RECOLETA, 0 3 FEB. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16124 de Fecha

17 de Enero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de Enero de 2014, lo señalado en la ley № 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AMERICO VESPUCIO Nº 094

NOMBRE

ARRIENDO DE GRUAS Y MAQUINARIAS ERNESTO LEIVA OLAVE E.I.R.L

RUT.

76.188.562-6

**GIRO** 

OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

**ROL SII** 

7265-17

**UNIDAD VECINAL** 

05

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ARRIENDO DE GRUAS Y MAQUINARIAS ERNESTO LEIVA OLAVE E.I.R.L, RUT Nº 76.188.562-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCIO **SLUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA** DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECCIO

HNM/LMS/MRA/jgr 31/01/2014